

Al despacho de la señora Juez para lo que se sirva proveer.  
Lebrija, treinta de julio de dos mil veinte

Martha Cecilia Sanchez Castellanos  
Secretaria

PROCESO EJECUTIVO No. 2015 – 00173

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Lebrija, treinta de julio de dos mil veinte

Por solicitud del apoderado de la parte demandante y de conformidad con el artículo 599 del C.G.P., se decreta la siguiente medida cautelar:

Embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, o que a cualquier otro título bancario o financiero, a nombre de JENNIFER KATHERINE ACELAS REYES identificada con C.C. No. 1.098.732.082 en el Banco Mundo Mujer.

Líbrese oficio y límitese la cuantía a \$66.000.000.00

NOTIFIQUESE

  
RUBY STELLA GARCIA SANTAMARIA  
JUEZ